



ESCUDO DE ARMAS  
DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN DE PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS CENTRO AMERICA  
TEL: 2665-1004 / 5904 / 0-412 Fax: 2665-0264  
www.ampuertocortes.com

22 de Julio del año dos mil quince

Ingeniera  
KAY BODDEN  
Jefa del Departamento Municipal Ambiental  
Su Oficina

Oficio No. 71-2015 SM

estimada Ing. Bodden:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el PUNTO QUINTO inciso c) del Acta No. 35 de sesión ordinaria celebrada el dieciséis de Julio del año dos mil quince y que literalmente dice: -----

"QUINTO.- Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. a..b..c) Se recibió de parte del Departamento Municipal Ambiental la propuesta de Reglamento para el Uso del Fondo por Servicios Ambientales; por lo que la Corporación Municipal por mayoría de votos resuelve; Aprobar el Reglamento para el Uso del Fondo por Servicios Ambientales votando en contra la regidora Karen Kilgore y el regidor Juan Vallecillo Brocato.

Atentamente,

Abog. Douglas Osvaldo Urrutia  
Secretario Municipal

Cc: Secretaria/



*27 - Puerto Cortés - Honduras*

El original lo  
tiene Key Borden  
7/31/2016  
1:30 pm

## REGLAMENTO PARA EL USO DEL FONDO POR SERVICIOS AMBIENTALES

La Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortes, mediante Punto quinto, inciso c) del Acta numero treinta y cinco (35) de sesión ordinaria celebrada el dieciséis de julio de dos mil quince, ratificada mediante Acta numero treinta y seis de sesión ordinaria celebrada el veintiocho de julio de dos mil quince, emite el presente Reglamento con las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio y existe para preservar el medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República, siendo uno de sus objetivos proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente.

**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal, convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades.

**CONSIDERANDO:** Que la protección, conservación, restauración y manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales son de utilidad pública y de interés social.

**CONSIDERANDO:** Que la captación de agua de Puerto Cortés proviene de fuentes superficiales y subterráneas, siendo un estimado de 49% y 51% respectivamente, identificándose como fuentes superficiales el río Tulián, las quebradas Nisperales y el Bálsamo, entre otras; y como fuentes subterráneas los pozos de Bajamar y Comunidades Unidas, así también se capta por bombeo agua del río Tulián aguas debajo de la represa.

**CONSIDERANDO:** Que la cuenca Río Tulián y todas las fuentes de abastecimiento de agua en general, están actualmente enfrentando serias amenazas naturales y antrópicas, el deterioro de los recursos naturales (agua, suelo y vegetación), ha venido realizándose de manera sistemática y aumentando a través de los últimos años en los que la Municipalidad de Puerto Cortés no ha tenido una influencia directa en el control y manejo del área.

**CONSIDERANDO:** Que el marco tarifario y su revisión será establecida por la Autoridad del

Agua y en su caso por las municipalidades, previa opinión y revisión de cálculos por parte de los Entes Reguladores respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Punto Cuarto inciso f) del Acta No. 93 de sesión ordinaria celebrada el doce de diciembre del año dos mil trece, la Corporación Municipal de Puerto Cortés resolvió aprobar la Política Municipal Ambiental en la que se prevé el establecimiento de una tasa ambiental para la protección del recurso hídrico.

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal de Puerto Cortés mediante el punto octavo, literal b), del Acta No. 29 de sesión ordinaria celebrada en fecha quince de abril de dos mil quince aprobó el "Estudio de Tarifas del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Puerto Cortés" el que considera la inclusión de un porcentaje en la tarifa del servicio de agua, para la obtención de recursos que permitan continuar en forma permanente la actividad de protección y conservación de los recursos hídricos del municipio.

**POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades de que esta investida, y en aplicación de los artículos: 49, 51, 52, 86, 87, 88 de la **Ley General de Aguas**; 4, 16, 20, 29, 31, 34 literal b), 38 de la **Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento**; 25, 31 del **Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento**; 74 de la **Ley de Municipalidades**; 75, 146, 147, 149, 150, 151 del **Reglamento General de la Ley de Municipalidades**; 122, 124 de la **Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**; Punto Cuarto inciso f) del Acta No. 93 de sesión ordinaria celebrada el doce de diciembre del año dos mil trece mediante el cual se aprueba la **Política Ambiental de Puerto Cortés**.

## TITULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL FONDO POR SERVICIOS AMBIENTALES.

#### CAPITULO I

#### CONCEPTUALIZACION

**Artículo 1.- EL FONDO POR SERVICIOS AMBIENTALES:** *Son recursos económicos obtenidos por un porcentaje de la tarifa del servicio municipal de agua potable con el objetivo de financiar en forma permanente las actividades de protección, conservación y restauración del recurso hídrico y los ecosistemas asociados.*

También podrán formar parte de este fondo, los recursos obtenidos de otras fuentes que tengan el mismo objetivo.

## **CAPITULO II**

### **OBJETIVOS**

**Artículo 2.- Objetivo General:** Contribuir al equilibrio ambiental y sostenibilidad de las cuencas, subcuencas y microcuencas del municipio a través de la protección, conservación y restauración de los recursos, involucrando la participación activa de las comunidades y demás actores directos, y de esta manera garantizar el abastecimiento de agua en cantidad y calidad para las presentes y futuras generaciones de Puerto Cortés.

### **Artículo 3.- Objetivos Específicos:**

1. Impulsar programas de manejo integrado de los recursos naturales para frenar la pérdida de la cobertura forestal y de suelo, restaurar y proteger las zonas productoras de agua del municipio.
2. Fomentar la producción y productividad agrícola, sobre la base de prácticas de conservación de suelos, sistemas agroforestales y silvopastoriles.
3. Garantizar producción de agua en cantidad y calidad.
4. Fomentar la participación comunitaria en el manejo y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales por medio de la educación y capacitación en el uso de tecnologías agrícolas, pecuarias y forestales sostenibles y apropiadas a las condiciones locales.
5. Frenar y revertir el deterioro de cuerpos de agua, sedimentación de cauces y asolvamiento de las represas Tulián 1 y 2 originada por la deforestación y uso inadecuado de los recursos naturales en la cuenca.
6. Implementar sistemas de monitoreo de calidad y cantidad de agua.

## **TITULO II DEL FONDO**

### **CAPITULO I FORMA DE CAPTACION**

**Artículo 4.-** Los recursos económicos para el fondo serán percibidos por la empresa Aguas de Puerto Cortés en la factura por prestación de servicios y serán transferidos a una cuenta especial de la Municipalidad de Puerto Cortés o Fideicomiso creado al efecto.

## CAPITULO II

### TASA

**Artículo 5.-** Los montos de las aportaciones por abonado del servicio de abastecimiento de agua para el periodo 2015-2017 es la siguiente:

<b>Servicio medido</b>		<b>Servicio no medido</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Monto(Lps)</b>	<b>Categorías</b>	<b>Monto (Lps)</b>
<u>Doméstica</u>		<u>Doméstica</u>	
0 a 20	5.00	Baja	5.90
21 a 30	6.90	Media	10.60
31 a 40	11.00	Alta	23.60
> de 40	24.25		
<u>Comercial</u>		<u>Comercial</u>	
0 a 30	18.75	Pequeña	35.40
31 a 50	26.25	Mediana	70.80
> de 50	99.40	Grande	147.50
<u>Industrial</u>		<u>Industrial</u>	
0 a 50	47.50	Pequeña	53.10
51 a 70	49.60	Mediana	88.50
71 a 1000	393.50	Grande	0.00
>de 1000	3,646.00		
ENP	14,000.00		
<u>Pública</u>		<u>Pública</u>	
0 a 70	20.30	Única	23.60
>de 70	244.30		

## CAPITULO III

### DESTINO DE LOS FONDOS

**Artículo 6.-** Los fondos obtenidos de la recaudación como lo establece el Artículo No.5 serán utilizados para la implementación del Plan de Manejo de la Cuenca del río Tulián.

En caso de obtenerse recursos de otras fuentes estos podrán ser utilizados para los planes de acción de otras cuencas o microcuencas.

Artículo 7.- La empresa Aguas de Puerto Cortés y otros actores, podrán presentar ante la Municipalidad de Puerto Cortés las propuestas de acciones de preservación de las fuentes de agua que estimen convenientes para su sostenibilidad e incremento.

### TITULO III

#### DEL PRESUPUESTO Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LOS FONDOS

##### CAPITULO I DEL PRESUPUESTO

Artículo 8.-El Consejo Municipal Ambiental elaborara el Presupuesto y el Plan Operativo Anual (POA), los cuales serán remitidos para la aprobación de la Corporación Municipal.

##### CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9.-Las solicitudes al Fiduciario para desembolso de fondos ya sea para compras o pagos por prestación de servicios, deberán salir del Departamento Municipal Ambiental, basándose en el Plan de Manejo de la cuenca del río Tulián y en los Planes de acción de las microcuencas observándose el proceso administrativo de la Municipalidad de Puerto Cortés.

En caso de existir necesidad de implementar actividades no estipuladas en los planes antes descritos estas propuestas deberán ser presentadas por el Alcalde al Consejo Municipal Ambiental para su aprobación, previo dictamen del Departamento Municipal Ambiental.

##### CAPITULO III

##### PERIODICIDAD

Artículo 10.-Una vez percibidos los fondos por la empresa Aguas de Puerto Cortés, ésta deberá transferirlos en el plazo de seis días hábiles a la cuenta especial o fideicomiso de la Municipalidad de Puerto Cortés. En caso de no realizarlo en el plazo establecido se le aplicara el 2% de interés mensual sobre el valor no transferido.

#### TITULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES

##### CAPITULO I

##### RENDICIÓN DE CUENTAS

**Artículo 11.**-En el mes de junio de cada año, en el Cabildo Abierto aprobado por la Corporación, se presentará un informe detallado de todos los ingresos y egresos del fideicomisoconstituido por El Fondo por Servicios Ambientales.

##### CAPITULO II

##### VIGENCIA

**Artículo 12.**-El presente Reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por la Corporación Municipal.

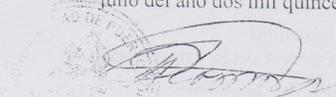
##### CAPÍTULO III

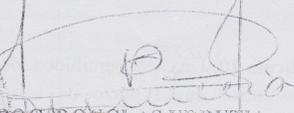
##### CUMPLIMIENTO

**Artículo 13.**-La empresa Aguas de Puerto Cortés y la Municipalidad de Puerto Cortés a través del Departamento Municipal Ambiental, serán los encargados de darle cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Reglamento.

**Artículo 14.**-Se autoriza al Consejo Municipal Ambiental como órgano de vigilancia de la aplicación de las disposiciones de este reglamento. **CUMPLASE.**

Dado en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince.

  
LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL

  
ABOG. DOUGLAS URRUTIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

##### DESTINO DE LOS FONDOS

**Artículo 6.-** Los fondos obtenidos de la recaudación como lo establece el Artículo No.5 serán utilizados para la implementación del Plan de Manejo de la Cuenca del río Tulián.